



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

Medio de control	Ejecutivo
Ejecutante	Olimpo Agudelo Ruiz
Ejecutado	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Radicado	050013333026 2014 - 01798 00
Instancia	Primera
Asunto	Inadmite la demanda

Dentro del proceso ejecutivo de la referencia, el apoderado de la parte ejecutante, en el capítulo de anexos, manifiesta que a la demanda se aporta copia del poder para actuar.

No obstante lo anterior, una vez revisados todos los documentos aportados, se observa que el documento mencionado como anexo no obra en el expediente. En consecuencia, el despacho considera necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Se deberá allegar poder otorgado, en los términos del artículo 74 del Código general del Proceso.
2. Copia de la demanda y del escrito de cumplimiento de requisitos, en medio físico y magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, <u>17 ABR 2015</u> Fijado a las 8 a.m.
 Joanna María Gómez Bedoya Secretaría